

Convenio de patrocinio que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, a la que en lo sucesivo se le denominará "La UAN", representada en este acto por su apoderado legal, Lic. Arturo Javier Macías García, y por la otra, la empresa "Sentido Común Medios" a la que en lo sucesivo se le denominará "El Patrocinador", representada en este acto por su representante legal, C. Rafael Gerardo Vargas Pasaye; así como "Las Partes" cuando se refiera a ambas, el cual sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara "La UAN":

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar y cumplir convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Local del estado de Nayarit y 29, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, ésta administra libremente su patrimonio, el cual esta constituido por aportaciones privadas y por recursos que perciba por medio de la realización de actividades, proyectos y promociones en general.
- IV. Que actualmente la Universidad Autónoma de Nayarit opera un equipo de beisbol denominado "Ocelotes UAN", quienes participan dentro de la Liga Invernal de Béisbol Nayarita, Temporada 2023 – 2024, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos invocados en el apartado anterior, suscribe el presente instrumento legal, con la finalidad de recibir patrocinio de parte de la empresa "**Sentido Común Medios**", con el único propósito de contribuir con la operación del equipo de béisbol institucional.
- V. Que mediante oficio número RUAN/ 0578/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por la Dra. Norma Liliana Galván Meza, Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit; se solicita al M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy, en su carácter de Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura, para que en coordinación con el L.E.F. Jorge Antonio Ducke Navarrete, en su carácter de delegado del equipo OCELOTES UAN, sea el conducto mediante el cual se realicen las gestiones relativas a la operatividad del equipo de béisbol institucional denominado "Ocelotes UAN".

- VI. Que mediante oficio número UAN/SPPI/1074/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, el maestro Erick Martín Jiménez Godoy, en su carácter de Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura y el licenciado Jorge Antonio Ducke Navarrete, en su carácter de Director de Vinculación de Cultura Física, Deporte y Recreación, y Delegado del Equipo de Béisbol Institucional "Ocelotes UAN"; han solicitado al apoderado de la Universidad Autónoma de Nayarit, la suscripción del presente convenio con el objeto de poder obtener patrocinios de particulares para la operación del equipo de béisbol denominado "Ocelotes UAN"
- VII. Que el licenciado Arturo Javier Macías García, comparece al presente convenio, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral de la Universidad Autónoma de Nayarit, según lo acredita con la escritura pública número 12, 848, de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgado ante la fe del licenciado Jesús Torís Lora, Notario Público número 18.
- VIII. Que tiene su domicilio legal, en la Ciudad de la Cultura, sin número, colonia centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declara "El Patrocinador":

- I. Que es una sociedad de naturaleza mercantil constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, con las consecuencias legales que esta nacionalidad implica, denominada **"Sentido Común Medios"** cuya denominación y objeto de la sociedad fue cambiado por la asamblea general de socios celebrada el cinco de abril de dos mil veintitrés, y que dichos cambios se establecieron en el instrumento público número 15, 694 quince mil seiscientos noventa y cuatro ante la fe de la Licenciada Ana Claudia Echeagaray Rivas, Notario Público Suplente adscrita y asociada a la Notaría Pública número 11 de esta ciudad; quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el libro 03 tres, sección Morales, partida número 48.
- II. Que el objeto de la empresa entre otros, es fomentar, promover, patrocinar, recibir patrocinio en actividades de estudio de investigación, experimentación con cursos de capacitación tendentes al beneficio de las Ciencias de la Comunicación y afines tanto para los socios como para terceras personas físicas o morales y la publicación de todo tipo de libros, revistas, ensayos así como otros canales de comunicación y difusión relacionados con los servicios prestados y con los resultados de las actividades de investigación y capacitación.
- III. Que su administrador y representante legal es Rafael Gerardo Vargas Pasaye, mismo que lo acredita con el instrumento público número 15, 694 quince mil seiscientos noventa y cuatro ante la fe de la Licenciada Ana Claudia Echeagaray Rivas, Notario Público Suplente adscrita y asociada a la Notaría Pública número 11 de esta ciudad; quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el libro 03 tres, sección Morales, partida número 48, así también se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector VRPSRF80100309H000.

- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es SCM180525AM9.
- V. Que la empresa **"Sentido Común Medios"**, está interesada en contribuir como patrocinador del equipo de béisbol denominado "Ocelotes UAN", dentro de su participación en la Liga Invernal de Béisbol Nayarita, temporada 2023-2024.
- VI. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los fondos que aportará como patrocinio, no provienen de actividades ilícitas y son derivados de las actividades comerciales que desempeña.
- VII. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle San Luis número 8A, colonia Centro, código postal 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Cláusulas:

Primera.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración a través de las cuales **"El Patrocinador"** apoyará a **"La UAN"** con un patrocinio para la participación del equipo institucional de béisbol denominado "Ocelotes UAN", dentro de la Liga Invernal de Béisbol Nayarita, Temporada 2023 – 2024, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), misma que será depositada en la cuenta número: 65510003141, con clabe interbancaria: 014560655100031410, del Banco SANTANDER México S.A., a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Segunda.- "La UAN", se compromete a colaborar publicitariamente con **"El Patrocinador"** de conformidad con los términos siguientes:

- a) Lona con publicidad de la empresa en espectacular de 5 x 2.5 m.
- b) 2 bonos de invitado especial para asistir a los juegos locales toda la temporada y playoffs.
- c) 10 boletos de cortesía para sus trabajadores durante los encuentros locales.
- d) Publicidad durante el encuentro en sonido del estadio local.
- e) Cintilla de la empresa en publicidad durante la transmisión en vivo por televisión abierta 8NTV y Facebook por Tv UAN.

Tercera. - "Las Partes" acuerdan que la duración del patrocinio será por los 9 partidos de la temporada regular, y si el equipo pasa a playoffs, continuará el patrocinio sin ninguna aportación extra para **"El Patrocinador"**.

Cuarta.- "La UAN", se compromete a emitir el comprobante fiscal digital (CFDI) a **"El Patrocinador"**.

Quinta.- El personal que cada una de **"Las Partes"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte; por lo que en ningún caso, podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter

laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se le quiera fincar.

Sexta.- “Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objeto del presente convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que **“Las Partes”** determinen.

Séptima.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **“Las Partes”**. Todas las modificaciones al respecto se realizarán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes autorizados de ambas partes.

Octava.- “Las Partes” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo. En caso de que subsistan discrepancias, **“Las Partes”** se someterán a las leyes y Tribunales competentes en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles debido a sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **“Las Partes”** de su contenido, alcance y fuerza legal e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en dos ejemplares originales en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; a los 27 días del mes de octubre de 2023.

Por “La UAN”

Lic. Arturo Javier Macías García
Apoderado Legal

M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación
e Infraestructura

L.E.F. Jorge Antonio Ducke Navarrete
Director de Vinculación de Cultura Física,
Deporte y Recreación, y Delegado del
Equipo de Béisbol Institucional “Ocelotes
UAN”

Por “El Patrocinador”

C. Rafael Gerardo Vargas Pasaye
Representante legal